

Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-196
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-072-2018.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2018.
Fecha Resolución:	16-11-2018.
Unidad Fiscalizable:	CLÍNICA LOS COIHUES.
Titular:	CLINICA LOS COIHUES SPA.
Instructor:	DANIELA PAULINA RAMOS FUENTES.
Fecha Validación:	30-11-2018 11:32:50

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CLÍNICA LOS COIHUES.
Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: D-072-2018.
Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2018.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 30-11-2018.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 30-11-2018.
Frecuencia: Anual.
Fecha Reporte: 20-02-2019.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 6 de marzo de 2018, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 72 dB(A), en horario diurno, en condición interna y con ventana abierta, medido en un receptor sensible, ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Reducción del Nivel de Presión Sonora del grupo electrógeno para dar cumplimiento al D.S. N° 38/2011

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

No existen antecedentes que evidencian la existencia de efectos negativos derivados de la infracción constatada.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Clínica los Coihues implementará la insonorización de la sala que alberga el grupo electrógeno, así como también aumento de la ventilación del equipo para su funcionamiento a puertas cerradas.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Otros
Acción	Insonorización sala grupo electrógeno
Fecha de Inicio	21-11-2018
Fecha de Término	40 Días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC

Forma de Implementación	Los trabajos serán monitoreados por un ingeniero acústico y contemplan lo siguiente: 1) Se realizará un revestimiento de la Sala Eléctrica a través de la instalación de un panel acústico PAC (lana mineral ignífuga) en muro y cielo (58m ² aproximadamente) y perfiles de acero galvanizados de soportes; 2) Se implementarán puertas acústicas, a través del diseño, construcción y montaje de dos puertas tipo "Louvers" de 21,5x0,9 m. aproximadamente, con celosías acústicas de 0,4 m de espesor, para aspiración y evacuación de aire, respectivamente. Además, se implementará un marco perimetral en perfil tubular de 80x80x2 mm, con burlete goma para sello hermético y un cierre hidráulico a las mismas; 3) Para canalizar la salida de aire y ruido, al interior de la sala, en el externo del radiador, se diseñará, construirá y montará un silenciador tipo embudo, con medidas de base de 0,85x1,15 m y fondo de 0,9x2,15 m de alto y 30 cm de espesor; y finalmente, 4) Con el objetivo de mantener la temperatura correcta de la sala y con ello garantizar el funcionamiento del grupo electrógeno a puertas cerradas, se implementará ventilación a la sala, a través de una apertura de rasgo circular de diámetro 50 cm en el cielo, montaje de ductos de aspiración tipo bastón con malla protectora, reparación y sellado de techumbre y montaje de motores para ventilación forzada.
Indicadores de Cumplimiento	La instalación de la insonorización de la sala de grupo electrógeno será monitoreada por ingeniero acústico, y realizada en forma y fecha comprometida
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	Reporte final que incluirá: 1) Factura del proveedor 2) Fotografías fechadas y georreferenciadas (antes/después) 3) Acreditación ingeniero acústico supervisor de la obra
Costos Estimados	\$ 11.400.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de ruido
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011
Fecha de Inicio	18-01-2019
Fecha de Término	50 Días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC

Forma de Implementación	La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción. En caso de no ser posible, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. Además, en caso de que existiera algún problema con la ETFA y ésta no pudiera ejecutar dicha medición, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°37/2013 SMA). Dicho impedimento será acreditado e informado a la Superintendencia. Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se realizará la medición por una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia
Indicadores de Cumplimiento	La medición realizada no supera la normativa de ruido aplicable
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	Reporte final Informe de medición de presión sonora en Receptor N°1 realizado por la empresa. Órdenes de servicio o trabajo, facturas que acrediten el costo asociado a la acción
Costos Estimados	\$ 800.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Indisponibilidad de fechas de ETFA o entidad certificada para realizar la medición
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Realizar la medición por una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad y con disponibilidad en las fechas requeridas, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la Superintendencia
Fecha de Inicio	01-02-2019
Fecha de Término	60 Días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que aprueba el PdC, según se corresponda con las acciones reportadas
Indicadores de Cumplimiento	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC

Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediatamente a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente SPDC, remitiendo comprobantes de error
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2018		2019	
	Nov	Dic	Ene	Feb
1				
2				
3				
R				

Se comunica que el titular CLINICA LOS COIHUES SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-072-2018, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2018, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 30-11-2018 11:32:50
